



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Baja por fallecimiento del agente Adriano Leandro RAVLIC (EX-2021-17292080-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente EX-2021-17292080-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Adriano Leandro RAVLIC, a partir del día 29 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 4, obra copia del certificado de defunción de Adriano Leandro RAVLIC, mediante el cual se acredita su deceso ocurrido el día 29 de junio de 2021;

Que, asimismo, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal arbitrará los medios necesarios para hacer entrega al Instituto de Obra Médico Asistencial de la respectiva credencial afiliatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto;

Que cumplimentadas las disposiciones legales vigentes, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar de baja por fallecimiento, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 29 de junio de 2021, al agente Adriano Leandro RAVLIC (DNI Nº 10.141.382 - Clase 1952), quien al momento del fallecimiento cumplía funciones en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0218-IV-1, Veterinario "B", Categoría 18, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial al momento del cese, de veintiún (21) años, ocho (8) meses y veintiocho (28) días.

ARTÍCULO 2º. Por la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante Ministerio de Desarrollo Agrario, se procederá a hacer entrega a sus derechohabientes de fotocopia de la presente resolución, conjuntamente con la Certificación de Servicios 2828 (IF-2021-26452782-GDEBA-DDDPPMDAGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.